



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA Y COMISIÓN EVALUADORA EN CONCESION DEL ESPACIO PARA CAFETERIA DE LA BIBLIOTECA REGIONAL GABIRELA MISTRAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0015

SANTIAGO, 5 DE ENERO DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en el Decreto N° 2 de 2023, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N°14 de 2022, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República ; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Biblioteca Regional Gabriela Mistral, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por Resolución Exenta N°1647 de fecha 24 de octubre de 2023, aprobó las bases administrativas y técnicas por la **“CONCESIÓN DEL ESPACIO PARA CAFETERÍA DE LA BIBLIOTECA REGIONAL GABRIELA MISTRAL”** publicándose la convocatoria pública en el diario de mayor circulación regional.
- 2.- Que, las bases establecieron la designación de una Comisión de Apertura y una Comisión Evaluadora, esta última sujeta al Manual de Compras Públicas, de acuerdo al punto 6.1. del instrumento a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos N°37 y 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886 y en el artículo 4°, N° 7 de la Ley N° 20.730.
- 3.- Que, los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación tendrán la calidad de sujetos pasivos sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esta comisión, esto es, hasta la adjudicación.
- 4.- Que, los integrantes no podrán sostener reuniones con oferentes, lobistas o gestores de intereses particulares durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente contempladas dentro del procedimiento licitatorio a través de las bases.





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

1.- **DESÍGNASE** para integrar la Comisión de Apertura y la Comisión Evaluadora de la **“CONCESIÓN DEL ESPACIO PARA CAFETERÍA DE LA BIBLIOTECA REGIONAL GABRIELA MISTRAL”**, a las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Hans Rozas Toro	Encargado Mantención BRGM
Jorge Henríquez Lagos	Profesional de Apoyo de Administración y Finanzas BRGM
Pablo Rojas Díaz	Jefe del Departamento Jurídico Dirección Regional de Coquimbo

2.- **DESÍGNASE** como Ministro de Fe del proceso al Jefe del Departamento Jurídico Dirección Regional de Coquimbo.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la plataforma Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/PARD/PSC/jhl/hrt

DISTRIBUCIÓN:

- Planificación y Presupuesto, SNBP.
- Dirección Regional Región de Coquimbo, SERPAT.
- Archivo Biblioteca Regional Gabriela Mistral
- Oficinas de Partes, SERPAT.

